



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Chihuahua, a fortalecer la estrategia de seguridad, ante el incremento sostenido de los delitos de alto impacto en la entidad, suscrita por los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 04 de enero de 2018, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“La seguridad pública constituye una de las principales funciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, por lo que su cumplimiento es medular para hacer asequible la salvaguarda de la integridad y patrimonio de la ciudadanía. En contravención a ello, durante el año en curso una de las preocupaciones más latentes que se han observado en el estado de Chihuahua es la relativa al incremento sostenido de la incidencia delictiva.

El panorama de violencia e inseguridad que prevalece en Chihuahua se puede observar en el desarrollo de múltiples jornadas de violencia ocurridas en diferentes zonas y regiones de la entidad, así como el aumento en la comisión de delitos..”

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

“El aumento en la comisión de conductas antijurídicas, va desde aquellas relacionadas con ilícitos como lesiones, daño en propiedad ajena, fraudes, robo a casa habitación o robo de vehículos, hasta aquellos denominados de alto impacto como son secuestro, extorsión, robo con violencia, homicidio doloso o violación. Al efecto, una de las conductas que presenta un aumento considerable en detrimento de la esfera jurídica de la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

población es el robo de vehículos, cuestión que tiene repercusiones de diversa índole para las familias mexicanas.

En un panorama general, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mientras que en todo el 2016 se presentaron 57 mil 902 denuncias, de enero a octubre de 2017 la cifra es de 58 mil 41.¹ Lo anterior se torna aún más grave si tenemos en cuenta que de continuar con la tendencia observada en el año en curso, el número podría estar en alrededor de 70 mil.

En el mismo tenor están las denuncias presentadas ante las agencias del Ministerio Público por la comisión del delito de robo, debido a que mientras en todo el año 2016 hubo 13 mil 436 casos, de enero a octubre de 2017 la cifra es de 14 mil 320; y los homicidios con 1 mil 546 en todo el 2016 y 1 mil 583 durante los primeros diez meses del año en curso.

Por lo que respecta al aumento en la comisión robo de un automóvil, cabe destacar que dichas conductas derivan en afectaciones para el desarrollo de actividades cotidianas como son las laborales, personales o académicas debido a que implica pérdidas económicas pero también de tiempo, lo que a su vez hace imperativa la reformulación de las actividades de la víctimas del delito”

C. Concluyen los proponentes al señalar que:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

“Bajo esta tesitura, no podemos ser omisos ante el hecho de que en días recientes, en diversos medios de comunicación se dio a conocer que entre octubre de 2016 y septiembre de 2017 en el estado de Chihuahua se robaron 1 mil 237 vehículos asegurados, cifra que representa un aumento del 25.2 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, donde se reportaron 988 ilícitos de esta naturaleza (con base a información del reporte “robo y recuperación de automóviles asegurados” elaborado por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)).²

Sobre el particular, cabe destacar que del total de robos de automóviles que ocurren en el estado de Chihuahua, 30 por ciento fueron cometidos con uso de violencia y el 70 por ciento restante fueron efectuados cuando la unidad se encontraba estacionada. Igual de importante es precisar que el 65 por ciento de las unidades robadas corresponde a automóviles particulares; el 30 por ciento a camionetas y pickups; el 2 por ciento a motocicletas; y el 3 por ciento a equipo pesado.

Por si esto no fuera suficiente, vemos que de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mientras que en todo el año 2016 se presentaron 518 denuncias por robo de vehículos en las Agencias del Ministerio Público del estado de Chihuahua, hasta el mes de octubre de 2017, el número asciende a 477. De continuar con esta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

incidencia, la comisión de este tipo de ilícitos será mayor en el año en curso, en relación al inmediato anterior.³

Las consideraciones vertidas dan muestra del clima de violencia e inseguridad que impera en la entidad, por ello, es de suma trascendencia que se realicen las acciones formuladas en el presente punto de acuerdo.

Para ponderar la pertinencia del presente punto de acuerdo, es oportuno referir que en términos del artículo 2, párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Chihuahua, la seguridad pública consiste en una función a cargo del Estado y los municipios, en su respectivo ámbito de competencia, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

Lo anterior, se encuentra en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto jurídico que en su última porción normativa precisa que: La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos (...).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

Al efecto, el artículo 93, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al gobernador de la entidad le corresponde organizar conforme a la ley las fuerzas de seguridad pública estatales. Por otro lado, el artículo 4, fracción XVIII de la propia Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Chihuahua dispone que la Fiscalía General integra al Ministerio Público, los Servicios Periciales, las Instituciones Policiales del Estado y demás auxiliares de aquél.

A partir de las consideraciones vertidas, los legisladores del PRI consideramos de la máxima relevancia que se lleven a cabo las acciones solicitadas en el presente punto de acuerdo, cuyo objetivo radica en ampliar la protección del patrimonio de la población del estado de Chihuahua y por supuesto de su tranquilidad e integridad.

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Chihuahua para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con los Ayuntamientos, fortalezcan la estrategia de seguridad, ante el incremento sostenido de los delitos de alto impacto en la entidad durante el año 2017.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

Segundo. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Chihuahua para que en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la Fiscalía General estatal, instrumente operativos en materia de prevención y combate de robo de automóviles asegurados, ante el incremento sostenido de este tipo de ilícitos que se registra en la entidad.”*

III. CONSIDERACIONES

- A.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B.** La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- C.** Conforme a la investigación realizada, esta Comisión coincide con la preocupación de los proponentes y puntualiza que es importante que se fortalezca la estrategia de seguridad en las entidades en las que se hayan incrementado delitos de alto impacto.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

D. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra por la colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

El artículo 2° de la citada ley señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Al respecto es menester precisar que en el artículo 4° de la ley se establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con base en lo anterior esta Comisión considera que como consecuencia del pacto federal establecido en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta soberanía no puede solicitar a ninguna entidad federativa lo que debe hacer en su régimen interior, pero sí puede recomendar el implementar medidas para fortalecer la estrategia de seguridad que como bien lo señalan los proponentes se encuentra determinada por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, al cual se comprometen todos y cada uno de los gobernadores del país, instancias judiciales y de seguridad pública, así como sus respectivas autoridades municipales.

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación de los proponentes en su resolutivo primero, sin embargo, en cuanto al segundo se considera improcedente precisamente porque se estaría particularizando y emitiendo juicios de valor en un tema que sólo le corresponde a la Fiscalía de Chihuahua, así como que se limitaría el alcance del punto de acuerdo al referirse a un delito en específico.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al gobierno del estado de Chihuahua para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con los Ayuntamientos de la entidad, fortalezcan la estrategia de seguridad que evite el incremento de los delitos de alto impacto en la entidad.

*Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10
de enero de 2018.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO PRESIDENTE			
 DIP. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARIA			
 DIP. FEDERICO DÖRING CASAR SECRETARIO			
 SEN. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
 SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			

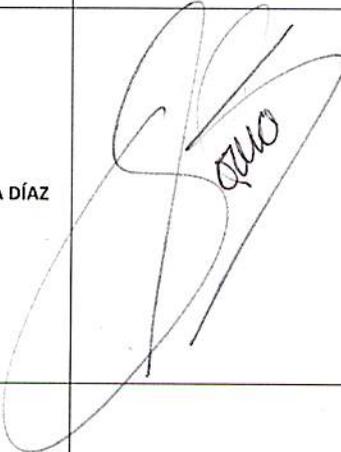
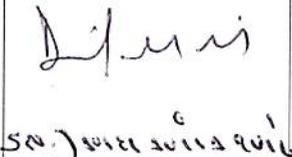


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

 SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA INTEGRANTE			
 DIP. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES INTEGRANTE			
 DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID INTEGRANTE			
 SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ INTEGRANTE			
 SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			
			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE EVITE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA ENTIDAD.

DICTAMEN 14

 DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA INTEGRANTE			
  SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
  DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ INTEGRANTE			
  DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
 SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			
 SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
 DIP. RICARDO RAMÍREZ NIETO INTEGRANTE	